



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0201-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 154-2022-MPH-BCA/ODCyGR, de fecha 02 de setiembre del 2022 y el Informe N° 615-2022-MPH-BCA, de fecha 08 de setiembre de 2022, sobre aprobación del Plan Provincial de Contingencia por período de Lluvias 2022-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° del referido cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 154-2022-MPH-BCA/ODCyGR, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Ing. Ángel Iván Mateo Zamora García, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, hace de conocimiento del Mg. Elmer Alberto Chavarrí Rojas, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que la Plataforma Provincial de Defensa Civil ha aprobado el Plan Provincial de Contingencia por Período de Lluvias 2022 - 2023; en consecuencia, la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, como parte de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Hualgayoc - Bambamarca, en su calidad de Secretaría Técnica, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente, aprobando el Plan Provincial de Contingencia por Período de Lluvias 2022-2023;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que, "la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-201-PCM, en su Artículo 20°, respecto a las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en su inciso 20.1., señala que: formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así mismo en su inciso 20.3, establece: "Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción";

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, señala que la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en este caso de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y que lo refleja en el Plan Provincial de Contingencia por Período de Lluvias 2022 - 2023;

Qué, el ítem c) de los lineamientos al que se refiere la Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, dispone: "Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación", así como en el inciso d) Información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva", hecho que así lo refleja en el Plan Provincial de Contingencia por Período de Lluvias 2022 - 2023, el cual tiene el visto bueno de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N° 0615-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es procedente que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, disponga mediante acto resolutorio la aprobación la aprobación del Plan Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Contingencia por Período de Lluvias 2022-2023; en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Qué, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas e informes antes indicados se proceda a la Aprobación Plan Provincial de Contingencia por Período de Lluvias 2022 – 2023.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Provincial de Contingencia por Período de Lluvias 2022 – 2023, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el fiel cumplimiento de la presente resolución, según sus competencias y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la notificación y la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el modo y forma de Ley; asimismo, DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"